

7
INFORME



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 04 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco,

23 FNF 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: Informe N° 02-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 16 de enero del 2024, Memorandum N° 10-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAC, de fecha 16 de enero del 2024, Resolución Ejecutiva regional N° 186-2013-GR CUSCO/PR, de fecha 07 de febrero del 2013, Informe Legal N° 03-2024-GRC-GERAGRI/OAJ, de fecha 18 de enero del 2024, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el número 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, de fecha 11 de septiembre del 2020, publicada en fecha 09 de octubre del 2020, en el Diario oficial El Peruano, se aprueba el nuevo Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, disponiendo que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel Organizacional del Gobierno Regional del Cusco, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...);

Que, a través del Informe N° 02-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 16 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Administración, de la Gerente Regional de Agricultura Cusco, solicita la conformación de la Comisión de evaluación, verificación y aprobación del proceso de contratación de personal para los Proyecto de Inversión de la GERAGRI, proponiendo al personal que conformará dicho comité; y estando con el proveído del Gerente Regional de Agricultura Cusco, quien dispone la elaboración del Acto Administrativo pertinente;

Que, mediante Directiva N° 006-2017-GR CUSCO/PR se aprueba las "Normas para la Contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Cusco", directiva que dispone que el proceso de contratación de Personal, es la acción administrativa mediante el cual se autoriza el ingreso de una persona como servidor temporal al servicio del Estado, para la prestación de servicio por un periodo determinado, dentro del Proyecto específico y de cada ejercicio fiscal, con obligaciones y derechos que fijan las normas legales y administrativas vigentes a la modalidad de contratación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y necesidades propias de cada Proyecto de Inversión;

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri

Que, mediante Directiva N° 006-2017-GR CUSCO/PR se aprueba las "Normas para la Contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Cusco", directiva que dispone que el proceso de contratación de Personal, es la acción administrativa mediante el cual se autoriza el ingreso de una persona como servidor temporal al servicio del Estado, para la prestación de servicio por un periodo determinado, dentro del Proyecto específico y de cada ejercicio fiscal, con obligaciones y derechos que fijan las normas legales y administrativas vigentes a la modalidad de contratación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y necesidades propias de cada Proyecto de Inversión;

Que, la Directiva en comentario dispone también que, el personal con cargo de proyectos de inversión o proyectos sociales y productivos, son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual a tiempo completo y a plazo fijo, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con Carácter Eventual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa y modificada por Decreto Legislativo N° 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, de fecha 21 de junio del 2008", refiere su artículo 38° literal b, respecto de la Contratación de Personal, para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de: **"Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración"**;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ DE EVALUACION, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, el cual estará integrado por los siguientes Funcionarios:

Presidente	:	Sub Gerente de Desarrollo Productivo Agropecuario y Articulación Comercial.
Integrantes	:	Director de la Oficina de Administración. Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Secretario Técnica.
Suplencia	:	Representante de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos. Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al COMITÉ DE EVALUACION, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, a ejecutar los diferentes actos y acciones administrativas, para dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 005-**



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

90-PCM, así como de la Directiva N° 006-2017-GR CUSCO/PR, y dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas correspondientes de la GERAGRI, así como al Comité Evaluador, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GERAGRI CUSCO
Mgt. Ing. Henry Sandoval Villalva
GERENTE REGIONAL